

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar de manera concentrada las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

- **A favor de la parte demandante** y a cargo de la parte demandada.

Agencias en derecho.	\$4.200.000
----------------------	-------------

TOTAL	\$ 4.200.000
--------------	---------------------

Medellín, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA

Informe secretarial: señor juez le informo que el apoderado judicial de la parte demandante allega liquidación del crédito A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demanda	Ejecutivo
Demandantes	Scotiabak Colpatria S.A
Demandada	José Neuder Vitola Hoyos
Radicado No.	05001-31-03-021-2021-00130
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en **estados No. 111** fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy **8** de **09** de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA